

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 <u>j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

30 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NADHESDA BAUTISTA GONZALEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 2015 00 539 00
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **REVOCA**, la decisión emitida por este despacho.

De acuerdo a la decisión emitida en Casación se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$ 1.160.000

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 <u>j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

30 de junio de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA			
A cargo de NADHESDA BAUTISTA GONZALEZ y en favor	\$ 1.160.000		
de COLPENSIONES			
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA			
A cargo de NADHESDA BAUTISTA GONZALEZ y en favor	\$ 0		
de COLPENSIONES			
AGENCIAS EN DERECHO EN CASACIÓN			
A cargo de NADHESDA BAUTISTA GONZALEZ y en favor	\$ 0		
de COLPENSIONES			
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS Y			
CASACIÓN			
A cargo de NADHESDA BAUTISTA GONZALEZ y en favor	\$ 1.160.000		
de COLPENSIONES			

Tvan Dano Chiens Veryens

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NADHESDA BAUTISTA GONZALEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 2015 00 539 00
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a32b74dc95837b9075ae44205d3dd9f8f3c132ac02fcf26eab7dcfc9d6c4db2

Documento generado en 30/06/2023 02:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica